En todos los cuerpos policiales del Estado faltan mecanismos de control y rendición de cuentas

TER GARCÍA / EL SALTO :: 18/10/2022

El informe, elaborado por Iridia, Novact y Rights International Spain, resalta la necesidad de crear órganos externos de denuncia y control policial independientes

Un informe demuestra que en todos los cuerpos policiales del Estado faltan mecanismos de control y rendición de cuentas

¿Tienen los cuerpos policiales españoles suficientes mecanismos de transparencia y rendición de cuentas? La respuesta es no. Así lo expone el informe *Transparencia y rendición de cuentas de los cuerpos policiales en el Estado español*, elaborado por las organizaciones Iridia, Novact y Rights International Spain, para el que, además de analizar la bibliografía sobre este ámbito, se ha entrevistado a 28 personas expertas en policía, judicatura y derechos humanos. “Los relatores internacionales señalan que una de las principales causas de los abusos policiales es la impunidad, la falta de investigación y castigo”, resalta Anaïs Franquesa, abogada y codirectora de Iridia.

Según señala el informe, dado a conocer hoy en la sede del Consejo General de la Abogacía, uno de los puntos débiles en cuanto a transparencia y rendición de cuentas en los cuerpos policiales tiene que ver con las carencias en las investigaciones sobre denuncias de supuestos casos de torturas y malos tratos por parte de agentes, o la concesión de indultos a policías condenados por este tipo de delitos.

> “En este tipo de casos el Ministerio Fiscal es proclive a la inactividad, no solicitando la práctica de diligencias de instrucción, oponiéndose a la práctica de las mismas o incluso solicitando de manera anticipada el archivo de las actuaciones”

“En este tipo de casos se identifica que el Ministerio Fiscal es proclive a la inactividad, no solicitando la práctica de diligencias de instrucción, oponiéndose a la práctica de las mismas o incluso solicitando de manera anticipada el archivo de las actuaciones”, explica el informe, que destaca que muchos de estos procesos judiciales son archivados en la fase de instrucción y que herramientas como el Protocolo de Estambul, establecidas por el derecho internacional como método para corroborar casos de tortura, siguen sin aplicarse en España.

DERECHOS Y LIBERTADES Caso Iratxe Sorzabal: “La justicia no da importancia al protocolo recomendado por la ONU para casos de tortura”

TER GARCÍA2

Ya el Defensor del Pueblo, en su informe sobre tortura de 2021, señalaba que ese año hubo un número significativo de denuncias de malos tratos y torturas, recalcaba la necesidad de

mejoras en la investigación y exponía las deficiencias en las comisarías que entorpecían estas investigaciones, como no rellenar los libros de registro de los detenidos, disponer de sistemas de videovigilancia ineficientes o no guardar las grabaciones o no permitir que el detenido pueda hablar con su abogado en u espacio que permita la confidencialidad. "Este *modus operandi* confiere a los agentes del Estado una sensación de impunidad que favorece nuevas vulneraciones de derecho", subraya el informe presentado hoy.

En cuanto a las herramientas de control interno, el informe destaca la opacidad sobre los procedimientos disciplinarios, las medidas aplicadas o las sanciones impuestas. "La falta de transparencia y publicidad de estos datos dificulta el control público de la eficiencia y efectividad de los mecanismos internos de control policial". Y como excepción a esa opacidad, muestra los datos de procesos disciplinarios seguidos contra agentes de policía y guardias civiles facilitados por la Secretaría de Estado de Seguridad al Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, relativos a los períodos 2009-2012 y 2015-2018: un total de 2.572 procesos disciplinarios, de los que solo 26 resultaron en algún tipo de sanción, otros 65 acabaron sin sanción, 282 fueron archivados y la gran mayoría — 2.481— no fueron ni tan solo incoados.

Y es que la falta de independencia de los órganos internos de control de los cuerpos de seguridad del Estado es uno de los problemas destacados por el informe, ya que, en el caso de la Policía Nacional, la unidad de asuntos internos está liderada por la Dirección Adjunta Operativa, un cargo policial; y en el caso de la Guardia Civil, la Inspección de Personal, que solo puede actuar por orden de la Secretaría de Estado de Seguridad.

El informe destaca que la opacidad es total también en cuanto a los protocolos y pautas de actuación o instrucción interna que regulan el uso de la fuerza y las herramientas y armas policiales. Es el caso de las balas de goma, que desde 1976 han provocado 23 muertes en el Estado español, y cuyo protocolo de uso sigue sin ser público. Tampoco hay mecanismos suficientes que permitan la trazabilidad de este tipo de armas conocida como "menos letales" para saber qué agente las utilizó, dónde y bajo qué circunstancias, lo que ha impedido. "Nos parece preocupante que no sabemos ni qué órgano se encarga de realizar esos protocolos, ni si cumplen los estándares internacionales", resalta Franquesa. "Esta falta de transparencia, justificada de forma generalizada por razones de seguridad pública y nacional, dificulta una rendición de cuentas adecuada, e impide un control público de los riesgos para la salud y el ejercicio de derechos de determinadas armas", continúa el informe.

En el caso de las policías locales, Franquesa recuerda que es cada uno de los más de 8.000 ayuntamientos que se cuentan en el Estado español los que deciden si hay policía, sus protocolos de actuación, las armas que pueden utilizar y sus regímenes disciplinarios, aunque en muchos casos ni siquiera cuentan con estos controles.

> "La identificación de los policías es el principal elemento de control de las operaciones policiales, poder saber qué agente está actuando", destaca Eduardo Gómez Cuadrado

La identificación de los agentes policiales continúa siendo un problema, por su ausencia. En muchos casos, los agentes no llevan la identificación en un sitio visible; en otros, ni la

llevan. El informe detalla que en la mayoría de cuerpos policiales que cuentan con dotación de agentes antidisturbios, estos solo llevan su identificación en la espalda. Y es un problema importante ya que, como recuerda Eduardo Gómez Cuadrado, abogado y miembro de Legal Sol, “la identificación de los policías es el principal elemento de control de las operaciones policiales, poder saber qué agente está actuando”.

Cuadrado ha recordado que, durante el ciclo de movilizaciones del 15M, desde Legal Sol presentaron denuncias, informes y más de cien imágenes de agentes policiales en Madrid en los que estos ocultan su número de identificación. “No nos consta que Delegación de Gobierno haya hecho nada”, lamenta. Y recuerda una de las movilizaciones más dura en cuanto a la represión policial, el Rodea el Congreso de septiembre de 2012, en el que hubo 36 personas detenidas de las cuales 26 denunciaron haber sufrido malos tratos o torturas por parte de los agentes policiales, sin que se consiguiera identificar a los autores. En uno de los casos, en el que el manifestante tenía partes médicos con traumatismos en diversas partes de su cuerpo, tampoco se identificó a su agresor, a pesar de que este mismo manifestante fue también acusado de atentado a la autoridad por un supuesto ataque a un agente que presentaba contusiones en la muñeca. “Esto es tristemente habitual”, lamenta Cuadrado, que recuerda que son ya 13 las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a España por no investigar la violencia policial. Una de las últimas, emitida en 2021, fue precisamente por no investigar un caso de violencia policial en el marco de la manifestación del Rodea el Congreso de 2012.

TRIBUNAL EUROPEOEstrasburgo condena a España por no investigar la violencia policial en el Rodea el Congreso de 2012

TER GARCÍA1

Y también continúan las identificaciones por perfil étnico, identificadas como un “problema endémico” en el Estado español por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes de Naciones Unidas, y de “problema continuo” por la Comisión europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI por sus siglas en inglés). “La ley no define ni prohíbe de forma expresa esta práctica como una forma de discriminación policial, y tampoco establece el requerimiento de justificar la sospecha objetiva que la motivó”, señala Youssef M. Ouled, responsable del área de no discriminación de Rights International Spain (RIS), que también recuerda que, en 2013, la entonces Defensora del Pueblo elevó a la Dirección General de Policía un conjunto de recomendaciones sobre este tema que el Cuerpo Nacional de Policía no ha implementado, ni las policías locales ni autonómicas. “En general, desde las instituciones se niega la existencia de las paradas por perfil étnico-racial y no se introducen mecanismos para evitarlas, a excepción de contadas iniciativas de carácter local”, resume el informe.

YOUSSEF OULED

El uso policial del perfil racial: “un problema endémico”

4

Y si los mecanismos internos son opacos y en muchos casos las investigaciones judiciales en cuanto a actuaciones policiales son insuficientes, ¿qué más medios de control hay? Las Defensorías del Pueblo, pero, como también señala el informe, su capacidad es limitada. “A pesar de ser organismos de fiscalización de la administración imprescindibles, se les reconocen mandatos muy amplios, que dificultan la disponibilidad de medios personales y materiales especializados para poder llevar a cabo una investigación de índole forense, incluyendo el examen del lugar de los hechos”, explica el informe. “Además, el criterio general es la suspensión de la investigación cuando se inicia un procedimiento judicial por los mismos hechos. Sus resoluciones tienen carácter de recomendación y no son directamente aplicables y exigibles”, Serlinda Vigara, responsable de derecho a la protesta de Novact.

El informe resalta que diferentes organismos internacionales, como la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, han pedido al Estado español la creación de órganos externos de denuncia y control policial independientes, con competencias para investigar, de manera efectiva, las quejas y denuncias relacionadas con el uso de la fuerza por parte de los cuerpos policiales. “Esto es fruto de la constatación de que los mecanismos existentes para tratar estos casos no son suficientes para garantizar una investigación y sanción adecuadas, ni para la reparación efectiva de las víctimas”, concluye el informe.

https://www.elsaltodiario.com/impunidad-policial/un-informe-demuestra-que-en-todos-los-cuerpos-policiales-del-estado-faltan-mecanismos-de-control-y-rendicion-de-cuentas

---

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/en-todos-los-cuerpos-policiales